



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSCRIPCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 1/9/2023 (ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES) Y N° 615 DEL 21/08/2024 (ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO). CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1. INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

**Solicitud de Adhesión N°:**

**Grupo:** \_\_\_\_\_ **Orden:** \_\_\_\_\_

## **PLAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO**

### **ANEXO** **CLÁUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA**


Señores

**YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

Conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 8/2015 de la Inspección General de Justicia me notifico que con carácter previo a la entrega del automotor adjudicado deberé abonar:

#### **1. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:**

Se fijan en el cuadro siguiente:

|  |  |
|--|--|
| Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso:<br> Honorarios de tramite<br>Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria) | \$ 7.000 por honorarios de trámite patentamiento<br>\$ 3.500 por honorarios inscripción prenda<br><br>Por certificación –notarial o por concesionaria- de firmas: por cada firma, se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. |
| La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales  | El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.   |
| Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial del adjudicatario y en su caso de los codeudores  | \$ 9.246 por cada informe.   |

#### **2. Estadía del bien:**

Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$220 por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

#### **3. Rendición de cuentas:**

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

#### **4. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.**

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colon 285, Ciudad de Buenos Aires; e-mail: [igjahorro@jus.gov.ar](mailto:igjahorro@jus.gov.ar)).

ORIGINAL ADMINISTRADORA

**Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.**

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Carácter del firmante:

- Adherente
- Apoderado del Adherente

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

\_\_\_\_\_

Firma y sello del concesionario



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSCRIPCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 1/9/2023 (ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES) Y N° 615 DEL 21/08/2024 (ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO). CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1. INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

**Solicitud de Adhesión N°:**

**Grupo:** \_\_\_\_\_ **Orden:** \_\_\_\_\_

## **PLAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO**

### **ANEXO** **CLÁUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA**


Señores

**YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

Conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 8/2015 de la Inspección General de Justicia me notifico que con carácter previo a la entrega del automotor adjudicado deberé abonar:

#### **1. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:**

Se fijan en el cuadro siguiente:

|  |  |
|--|--|
| Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso:<br> Honorarios de tramite<br>Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria) | \$ 7.000 por honorarios de trámite patentamiento<br>\$ 3.500 por honorarios inscripción prenda<br><br>Por certificación –notarial o por concesionaria- de firmas: por cada firma, se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. |
| La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales  | El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.   |
| Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial del adjudicatario y en su caso de los codeudores  | \$ 9.246 por cada informe.   |

#### **2. Estadía del bien:**

Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$220 por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

#### **3. Rendición de cuentas:**

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

#### **4. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.**

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colon 285, Ciudad de Buenos Aires; e-mail: [igjahorro@jus.gov.ar](mailto:igjahorro@jus.gov.ar)).

DUPLICADO CONCESIONARIO

**Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.**

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Carácter del firmante:

- Adherente
- Apoderado del Adherente

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del concesionario



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSCRIPCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 1/9/2023 (ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES) Y N° 615 DEL 21/08/2024 (ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO). CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1. INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

**Solicitud de Adhesión N°:**

**Grupo:** \_\_\_\_\_ **Orden:** \_\_\_\_\_

## **PLAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMAS DE DINERO**

### **ANEXO** **CLÁUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA**


Señores

**YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

Conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 8/2015 de la Inspección General de Justicia me notifico que con carácter previo a la entrega del automotor adjudicado deberé abonar:

#### **1. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:**

Se fijan en el cuadro siguiente:

|  |  |
|--|--|
| Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso:<br> Honorarios de tramite<br>Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria) | \$ 7.000 por honorarios de trámite patentamiento<br>\$ 3.500 por honorarios inscripción prenda<br><br>Por certificación –notarial o por concesionaria- de firmas: por cada firma, se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. |
| La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales  | El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.   |
| Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial del adjudicatario y en su caso de los codeudores  | \$ 9.246 por cada informe.   |

#### **2. Estadía del bien:**

Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$220 por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

#### **3. Rendición de cuentas:**

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

#### **4. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.**

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colon 285, Ciudad de Buenos Aires; e-mail: [igjahorro@jus.gov.ar](mailto:igjahorro@jus.gov.ar)).

TRIPPLICADO ADHERENTE

**Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.**

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Carácter del firmante:

- Adherente
- Apoderado del Adherente

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

\_\_\_\_\_

Firma y sello del concesionario